

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las ocho horas con once minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia DGIE-IML-251-2019 de fecha 27/11/2019, suscrito por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite: “Estadísticas diarias de homicidios de mujeres en 2019, ocurridos en el país, detallando lugar (municipio y departamento) del homicidio, edad, tipo de arma utilizada para cometer el homicidio” (sic).

Considerando:

I. En fecha 19/11/2019, se recibió solicitud de información número 788-2019, mediante la cual se requirió vía electrónica:

“Estadísticas diarias de homicidios de mujeres en 2019, ocurridos en el país, detallando lugar (municipio y departamento) del homicidio, edad y tipo de arma utilizada para cometer el homicidio” (sic).

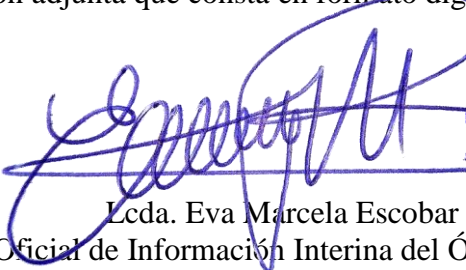

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/788/RAdm/2026/2019(1) de fecha 19/11/2019, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP/788/2694/2019 de fecha 19/11/2019, dirigido al Instituto de Medicina Legal “Roberto Masferrer” de San Salvador, requiriendo la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia en la misma fecha.

III. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) *Entréguese* a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por el Director del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer” de esta ciudad, así como la información adjunta que consta en formato digital.

b) *Notifíquese.*



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

Me/mgph

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.